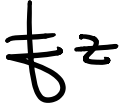


Al Despacho de la señor Juez informando que el apoderado del demandante mediante, solicita el emplazamiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)
AUTO 729-I

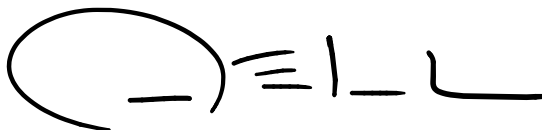
Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folio 39 obra certificación expedida por la empresa de correo enviamos en la que constata que la diligencia de notificación "*la persona a notificar no reside o labora en esta dirección*", se ordena emplazar a JOSE ALBERTO ABREO MARTINEZ., en los términos descritos en los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48, se designa como curador ad litem de JOSE ALBERTO ABREO MARTINEZ., a la abogada CACUA CERVELEON NEYDA JUDITH, identificada con C.C.1.102.361.550 PIEDECUESTA TP 339745 CSJ., quien se encuentra ubicada CARRERA 13 #35-10 OFICINA 410 EDIFICIO PLAZA BUCARAMANGA - neydacacuajudith@hotmail.com a quien se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Líbrese los telegramas respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN